

**Suplemento de Notificaciones**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**A CORUÑA**  
**AYUNTAMIENTO DE BERGONDO**

*Anuncio de notificación de 31 de julio de 2024 en procedimiento Denegación alta en pmh.*

**ID: N2400491120**

Esta alcaldía tiene incoado un expediente de alta padronal a solicitud de la persona interesada, si bien, de acuerdo con el informe de la policía local de este término municipal y que consta en el expediente, se resolvió, mediante el decreto correspondiente, no proceder al alta solicitada en el padrón municipal de habitantes por, entre otros, incumplimiento de la obligación establecida en el art.54 del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales de la siguiente persona:

Nº EXPTE	DNI/PAS/DOCUMENTO EQUIVALENTE
2024/H003/000053	BC077985

Teniendo en cuenta que no fue posible practicarle la notificación, se procede a publicar este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento del art.44 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### RECURSOS

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente y ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con lo preceptuado en el art.123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El recurso potestativo de reposición tendrá que resolverse y notificarse en el plazo de un mes; se entenderá desestimado si transcurre este plazo sin que se le notifique la resolución expresa (artículos 124.2 y 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Contra la resolución expresa del recurso de reposición o bien directamente contra el presente acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si la resolución no fuese expresa, el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo será de 6 meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición o a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Todo esto sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus intereses legítimos. La interposición del recurso no paraliza la ejecución de la presente resolución.

Bergondo, 31 de julio de 2024.- La alcaldesa, Alejandra Pérez Máquez